



# **Política Corporativa del Sistema Interno de Información**

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO .....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
3. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN .....	5
4. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN .....	6
5. MEDIOS PARA COMUNICAR DENUNCIAS .....	6
6. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR .....	7

## 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

La presente «Política Corporativa del Sistema Interno de Información» (en adelante, la “**Política**”) desarrolla las obligaciones legales exigibles de acuerdo con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, “Ley de protección al informante” o “Ley Whistleblowing”).

El objetivo de esta política es declarar el compromiso de la organización y en especial de sus Órganos de Gobierno y Alta Dirección con el cumplimiento normativo, la ética y el diálogo, fomentando una cultura de honestidad, transparencia y comunicación, garantizando la protección de los informantes frente a posibles represalias.

Por tales motivos, **RESA**<sup>1</sup> cuenta con un Sistema Interno de Información (en adelante, el “Sistema Interno de Información” o “Sistema”, indistintamente), como mecanismo formal de comunicación de irregularidades, siendo uno de los principios rectores de su funcionamiento la protección del informante.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

### 2.1 Ámbito de aplicación subjetivo

**A. Podrán formular denuncias a través del Sistema Interno de Información los siguientes colectivos:**

- Empleados.
- Personal subcontratado o puesto a disposición de RESA a través de empresas de trabajo temporal (ETT).
- Becarios y personal en régimen de formación.
- Voluntarios/as.
- Candidatos que estén en un proceso de selección y *recruiting*.
- Representantes legales de las personas trabajadoras.
- Miembros de los órganos de administración, dirección y supervisión de RESA.

---

<sup>1</sup> A los efectos de este Procedimiento, se entiende por Resa a la Organización formada por las siguientes sociedades:

- Residencias de Estudiantes S.L.
- Siresa Campus, S.L.
- Sociedad Inversora en Residencias para Estudiantes Euskadi, S.A.
- Siresa Salmantina, S.L.
- Dibeia Itg, S.A.

En adelante, “RESA”, o el “Grupo”, indistintamente.

- Accionistas o socios de RESA.

Todos ellos, en adelante, el “**Personal**” de RESA.

**B. También podrán formular denuncias:**

- Terceros, personas físicas o jurídicas, que en un contexto profesional colaboren con RESA.
- Antiguos empleados/as.
- Cualquier persona que trabaje para, o bajo la supervisión o dirección, un proveedor, contratista o subcontratista de RESA.
- Del mismo modo, cualquier otra persona que tenga conocimiento o sospecha de cualesquiera irregularidades de las contempladas en el apartado [2.2. Ámbito de aplicación objetivo](#) del presente Procedimiento.

Todo ellos, en adelante, “**Terceros**”.

## **2.2 Ámbito de aplicación objetivo**

El Personal y Terceros pueden interponer a través del Sistema Interno de Información las denuncias que estimen convenientes sobre las siguientes materias:

A. Infracciones contempladas dentro del artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción:

1. Hechos o conductas que puedan tener trascendencia penal;
2. Infracciones administrativas graves o muy graves;
3. Infracciones del Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo;
4. Infracciones del Derecho de la Unión Europea incluidas en el ámbito material de aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, y la Ley española de transposición (ver detalle en [Anexo I](#)).

Con independencia de que sea posible presentar a través del Sistema sobre otras cuestiones distintas a las anteriores, se hace constar que únicamente quedarán amparadas bajo las medidas de protección que se establecen en la Ley 2/2023, de 20 de febrero las comunicaciones que versen sobre las materias listadas en los párrafos anteriores.

B. Adicionalmente, cualesquiera otros incumplimientos o vulneraciones en materia de ética y cumplimiento o relativo a normas internas de RESA

Quedan fuera del ámbito del Sistema aquellas denuncias que versen sobre **cuestiones de naturaleza interpersonal**<sup>2</sup> que no supongan un incumplimiento y/o que formen parte del ámbito estrictamente personal y privado entre las personas involucradas. Asimismo, se excluye toda comunicación sobre informaciones ya **disponibles públicamente, o que constituyan meros rumores**.

El Sistema Interno de Información **no** debe utilizarse para comunicar:

- Cuestiones de naturaleza interpersonal que no supongan un incumplimiento y/o que formen parte del ámbito estrictamente personal y privado entre las personas involucradas.
- Informaciones que ya estén completamente disponibles para el público o que constituyan meros rumores.
- Hechos falsos a sabiendas de ello, lo cual podrá ser sancionado con arreglo a la normativa aplicable.
- Quejas y reclamaciones.

### 3. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Los principios básicos de actuación y garantías sobre los que se fundamenta el Sistema Interno de Información de RESA son los que se detallan a continuación:

- **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** la legalidad y la ética corporativa son pilares fundamentales del Sistema. Por ello, las comunicaciones serán tramitadas de forma íntegra y profesional y dando en todo momento pleno y estricto cumplimiento a la legislación vigente y normativa interna de aplicación.
- **Confidencialidad:** RESA proporcionará la debida protección a todas las personas que realicen una denuncia siendo la identidad del denunciante/informante confidencial en todas las etapas del proceso de investigación y resolución de la denuncia.
- **Anonimato:** El canal de denuncias de RESA se ha diseñado para que el denunciante que desee mantenerse en el anonimato pueda hacerlo con las garantías suficientes para preservar su identidad y garantizar la confidencialidad de los datos que se mencione en la información suministrada.
- **Buena fe:** Las denuncias deben cursarse siempre de buena fe y estar fundamentadas en hechos reales, o motivos razonables para pensar que la información sobre las infracciones es veraz y, no deben estar fundamentadas en suposiciones o hechos sin fundamento.
- **Prohibición de represalias, protección al informante u otras personas involucradas o relacionadas:** en ningún caso RESA tomará represalias contra el informante, incluidas las

---

<sup>2</sup> De conformidad con la jurisprudencia laboral, se entiende por "conflicto interpersonal" cualquier situación de contradicción o desavenencia entre los intereses de dos o más personas que trasciende a la relación laboral.

amenazas y tentativas de represalias contra las personas que presenten una denuncia de buena fe. Esta protección se extiende a cualquier persona física o jurídica relacionada con el denunciante con la que esté vinculado de uno u otro modo en un contexto laboral o profesional. No obstante, RESA ante cualquier denuncia dolosamente falsa, maliciosa o abusiva podrá tomar las acciones oportunas en contra del denunciante.

- **Respeto a los derechos fundamentales:** el Sistema garantiza el derecho de información, derecho de defensa, derecho de contradicción, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor, que asisten a todas las personas involucradas en una investigación. Asimismo, estas personas tienen derecho a ser oídas en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información.
- **Trazabilidad y seguridad:** el Sistema integrará todas las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad, seguimiento y seguridad de la información.
- **Privacidad:** garantizar la protección de datos de carácter personal, velando por el derecho de privacidad de las personas afectadas.
- **Diligencia y celeridad:** se garantizará que la investigación y resolución sobre los hechos denunciados se tramiten con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de tal forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible, respetando eso sí y en todo caso las garantías debidas.

#### 4. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

El Órgano de Administración de RESA ha designado como Responsable del Sistema Interno de Información (en adelante, el “**Responsable del Sistema**”) al Comité de Cumplimiento, que asume la gestión y la tramitación de los expedientes de investigación.

El Responsable del Sistema actuará con autonomía e independencia de cualesquiera otros órganos, comités o comisiones de RESA, y cuidará de la tramitación diligente del procedimiento de gestión de las comunicaciones que se reciban.

En ningún caso podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

#### 5. MEDIOS PARA COMUNICAR DENUNCIAS

RESA cuenta con diversas vías de comunicación con nuestro Personal y Terceros para fomentar una cultura de integridad y comunicación como elemento base de nuestro Sistema Interno de Información.

A continuación, se describen las vías de comunicación de denuncias de las que dispone RESA:

- **Canal de Denuncias:** plataforma online proveída por una empresa tecnológica especializada y que es accesible en la web de RESA. La plataforma cuenta con medidas para preservar la seguridad e integridad de la información y tratamiento de datos personales (<https://resa.ethic-channel.com/home>).
- **Reunión presencial:** se ofrece la posibilidad de comunicar cualquier conducta de manera verbal ante el Responsable del Sistema mediante una reunión presencial o telemática.

Las comunicaciones recibidas a través del Sistema Interno de Información serán tramitadas de conformidad con lo establecido en el «Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información».

En caso de que cualquier información incluida dentro del ámbito de aplicación objetivo del Sistema sea comunicada por medios distintos a los previstos anteriormente, se garantizará que su tratamiento se ajuste a lo dispuesto en esta Política.

## 6. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El Órgano de Administración de RESA impulsa y aprueba esta Política, cumpliendo así su función de establecer las bases necesarias para una adecuada y eficiente gestión del Sistema Interno de Información y promover el cumplimiento de los principios y garantías recogidas en esta Política.

Esta Política se encuentra publicada en la web de RESA y será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica y siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones.

## Control de versiones

Versión	Fecha	Autor	Cambios producidos
01	Marzo de 2026	Responsable del Sistema Interno de Información	Versión inicial.

## Documentos relacionados

Nombre	Última versión
Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información	Marzo de 2026